

Preguntas frecuentes sobre el Departamento Correccional

1) ¿Dónde está ubicado el Departamento Correccional?

Las oficinas administrativas centrales se encuentran en 1923 Vermont Ave., NW, Washington, DC, 20001. El número de teléfono principal es (202) 673-7316. El Establecimiento de detención central (Cárcel de DC) está ubicado en 1901 D Street, SE, Washington, DC 20003. El número de teléfono del Centro de Comando de la Cárcel de D.C. es (202) 698-4932.

2) ¿Quién es el Director del Departamento Correccional?

Thomas Faust actualmente se desempeña como Director del Departamento Correccional de D.C., y Carolyn Cross y Tom Hoey ocupan los cargos de subdirectores.

3) ¿Quién opera el Centro de Tratamiento Correccional y dónde está ubicado?

El Centro de Tratamiento Correccional (CTF) está operado por Corrections Corporation of America (CCA) como anexo de la Cárcel de D.C. bajo un contrato exclusivo con el Departamento Correccional (DOC) de D.C. Se encuentra en 1901 E Street, SE, Washington, DC, 20003. El número de teléfono del Centro de Comando del CTF es (202) 547-7822. En la actualidad, Isaac Johnston es el Encargado del CTF.

4) ¿Qué tipos de presos se alojan actualmente en la Cárcel de D.C.?

La Cárcel de D.C. es un correccional donde se alojan delincuentes que aguardan su juicio, personas condenadas por cometer delitos menores y convictos que cometieron delitos graves y están a la espera del traslado a la Oficina Federal de Prisiones. En la Cárcel de D.C. sólo se alojan delincuentes de sexo masculino. Las delincuentes de sexo femenino, los hombres y menores juzgados como adultos se alojan en el CTF.

5) ¿Cómo puedo obtener información sobre una persona encarcelada en la Cárcel de D.C., en el Centro de Tratamiento Correccional o en un centro de reinserción social contratado?

Se puede obtener información general sobre los internos llamando a la Oficina de Registros del Departamento al 202-673-8257. Si usted es una víctima y tiene un número de identificación de interno del Departamento Correccional de D.C. (DCDC), un número de identificación del Departamento Metropolitano de Policía (PDID), el nombre completo de la persona encarcelada, o el número de caso judicial, puede recibir actualizaciones automáticas sobre los movimientos de dicha persona registrándose en VINE (Servicio diario de información y notificación a las víctimas) llamando al 1-877-329-7894.

6) ¿Cómo se determina el lugar donde se alojará a un interno?

El DOC utiliza un Sistema de clasificación de internos para determinar dónde serán alojados. La categoría de custodia de un interno se determina teniendo en cuenta una serie de factores que incluyen la naturaleza de las acusaciones delictivas actuales, sus antecedentes delictivos y

encarcelaciones previas. El sistema clasifica a los internos en una categoría de custodia baja, media o alta. En el CTF sólo pueden alojarse internos con categoría de custodia baja y media. Los internos de categoría de custodia baja, media y alta se alojan en la Cárcel de D.C.

7) ¿Cómo le envío a un interno correo postal o le hago un depósito en su cuenta de comisariato?

Para enviar correo postal a un interno, incluya el nombre de la persona, el número del DCDC y la dirección de la Cárcel de D.C. En la actualidad, le puede enviar dinero a una persona encarcelada a través de Western Union. Puede enviarle dinero de tres maneras sencillas:

- A través de Internet - Los cargos son muy económicos: \$3.95.* Visite westernunion.com/corrections.
- Pagos en efectivo directamente en las oficinas - Los cargos son económicos: \$5.95. Llame al 1(800) 325-6000 o visite el sitio westernunion.com para consultar la dirección de los locales de atención.

Para hacer pagos por teléfono o directamente en las oficinas, utilice esta guía al completar el formulario azul de cobro rápido (sistema Quick Collect).

Pay To (Pagar a):	DCDOC
Code City (Código de ciudad):	DCGOV
State (Estado):	DC
Sender's Account # (N.º de cuenta del remitente):	Incluya el número y el apellido del interno

Atención:

*Si usa tarjeta de crédito, la compañía de la tarjeta de crédito le puede cobrar un arancel adicional en concepto de anticipo de efectivo por este servicio.

**Para los pagos telefónicos enviados desde Connecticut, Massachusetts, Maine, Minnesota o New York, los aranceles son los mismos que en efectivo, con un límite de \$3400.

Los depósitos en cuentas de comisariato también pueden enviarse en forma de giro postal. No envíe dinero en efectivo.

8) ¿Cuándo y con qué frecuencia pueden llamar por teléfono los internos?

A los internos se les otorga el privilegio de realizar llamadas telefónicas personales a pedido durante el proceso de admisión. Las llamadas posteriores se realizan desde los teléfonos de los internos ubicados en las unidades de vivienda. Se permite hacer llamadas legales periódicamente y a pedido del interno.

9) ¿Por cuánto tiempo conserva el Departamento Correccional los efectos personales de un interno?

Debido a la falta de espacio de guardado en el establecimiento, sólo pueden guardarse los artículos personales durante quince (15) días. Los internos pueden autorizar a personas externas

para que recojan sus pertenencias. Antes de que se entreguen las pertenencias, la persona autorizada debe presentar un documento de identificación vigente con foto.

Los documentos de identificación personal de los internos (por ejemplo, licencia de conducir, licencia de no conductor, otras tarjetas de identificación, tarjeta del seguro social, certificado de nacimiento, tarjetas de crédito) se protegerán cuidadosamente y sólo se entregarán a la persona autorizada por el interno tras haber confirmado positivamente la identidad. En caso de que se determine la destrucción de artículos que contengan información de identificación, dichos artículos se trituran o destruirán de una manera que impida el robo de identidad o cualquier otro tipo de uso no autorizado de la información.

10) ¿Se les proporcionan a los internos kits de aseo personal y ropa limpia?

Todos los internos que ingresan bajo la custodia del Departamento Correccional de D.C. reciben un kit de aseo personal específico para su sexo, que contiene jabón, dentífrico, un cepillo de dientes, desodorante, crema y champú. Se pueden suministrar kits adicionales a pedido. Los internos también reciben un enterito, dos camisetas, dos pares de ropa interior, dos pares de medias y un equipo de cama (manta, toallita, toalla y sábanas). Estos artículos se cambian periódicamente o a pedido. Los internos también pueden comprar productos de higiene personal y para el cuidado del cabello, así como ropa interior, en cantidades limitadas a través de los Servicios de Comedor.

11) ¿Con qué frecuencia se les permite a los internos afeitarse o cortarse el cabello?

A los internos se les permite afeitarse a su criterio; sin embargo, deben solicitar una máquina de afeitar segura al Oficial de la Unidad de Vivienda. El interno debe firmar para recibir la máquina de afeitar y debe devolvérsela al Oficial de la Unidad de Vivienda luego de usarla. Se ofrece el servicio de corte de cabello en cada unidad de vivienda, el cual se programa cada dos semanas.

12) ¿Con qué frecuencia puede visitar la Biblioteca Jurídica un interno?

Hay un horario establecido por unidad de vivienda para que los internos visiten la Biblioteca Jurídica noventa minutos por semana. Los internos deben registrarse para visitar la Biblioteca Jurídica el día establecido para su unidad de vivienda particular. Quienes estén en unidades de detención por motivos de protección y de manejo especial deben presentar solicitudes por escrito a través de sus Coordinadores de Casos; el personal de la Biblioteca Jurídica se encargará de hacer la búsqueda y remitirá los resultados a los internos. Los internos también pueden recibir y conservar el material jurídico proporcionado por sus abogados.

13) ¿Con qué frecuencia tienen acceso a atención médica los internos?

Unity Health Care brinda servicios médicos a las personas que se encuentran en la Cárcel de D.C. y el CTF. En el momento de la admisión, a todos los internos se les realiza una evaluación integral de salud (que incluye registro de antecedentes médicos, examen físico, evaluación de salud mental, examen bucodental y examen de detección de enfermedades infecciosas) antes de asignarlos a sus unidades de vivienda. Todos los internos tienen acceso periódico a atención

médica y utilizan el sistema de solicitud de atención por enfermedad para programar consultas en casos que no son de emergencia. Los internos que necesiten atención médica sin carácter de urgencia recibirán tratamiento en el establecimiento. Quienes necesiten atención urgente serán trasladados a hospitales locales a través de los Servicios de Emergencias Médicas y Bomberos (FEMS, por su sigla en inglés).

14) ¿Cuál es el cronograma de visitas para los internos de la Cárcel de D.C.?

A partir del 25 de julio de 2012, todas las visitas sociales se realizarán en el nuevo Centro de Visitas por Vídeo del departamento ubicado en el complejo del Hospital General de D.C. (adyacente a la cárcel, cruzando la calle). Las visitas se pueden programar llamando al 1-(888) 906-6394 (de martes a sábado de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.) o en Internet (en línea) en <https://visitation.doc.dc.gov/app>.

Las visitas se llevarán a cabo de miércoles a domingo desde las 12 del mediodía hasta las 8 de la noche. La primera sesión comenzará al mediodía y la última sesión a las 7 de la tarde. A cada interno se le permite tener una visita de 45 minutos por semana. Se debe tener presente que las visitas ya no se programan por el apellido del interno.

Las visitas son gratuitas y únicamente con cita previa.

15) ¿Cuál es el código de vestimenta para visitar el Centro de Visitas por Vídeo (VVC)?

Todos los visitantes deben llevar vestimenta apropiada.

16) ¿Cómo se notifica al Departamento Correccional del fallecimiento o de una lesión grave de un familiar de un interno?

Las situaciones graves deben notificarse al Capellán de la Cárcel de D.C., Oficina de Servicios Religiosos y Voluntarios, al (202) 698-5991/5992.

17) ¿Cómo encuentro a un interno que ahora está alojado en el sistema penitenciario federal?

Puede localizar a un interno del sistema penitenciario federal comunicándose con el servicio de localización de internos de la Oficina Federal de Prisiones al (202) 307-3126 o en el sitio web www.bop.gov.

18) ¿Cómo puedo consultar más información acerca del Departamento Correccional, sus políticas y procedimientos?

Visite el sitio web doc.dc.gov o llame a la Oficina de Comunicaciones al (202) 671-2136. Puede consultar las políticas y los procedimientos del departamento seleccionando el enlace de Declaraciones del programa (“Program Statements”) en la sección **Información** (“Information”) del sitio web del DOC.